



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chira

Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 034-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 26 de febrero del 2016

VISTO:

Visto el escrito de fecha 28 de agosto 2015 de CUT N°35905-2015, presentado por Agrícola San José S.A., representado por el señor Francisco Javier Moraga Fuentes, mediante el cual solicita rectificación de error material existente en la Resolución Administrativa N° 016-2015-ANA-AAA.JZ-ALACH/PHM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con la Resolución Administrativa N° 016-2015-ANA-AAA.JZ-ALACH/PHM, la Administración Local de Agua Chira otorgo, permiso de uso sobre aguas residuales con fines agrícolas, a favor de la empresa AGRICOLA JOSE JUAN SA, para el riego de 35.00 hectáreas de cultivo de Banano y un volumen anual de hasta 315 360 m³/anual con un caudal máximo de hasta 30.00 l/s., siempre y cuando las condiciones hidrológicas lo permitan, cuyo punto de captación de agua está ubicado directamente en el Dren Troncal en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17: E-541 232; N-9 454 913;

Que, la recurrente señala que en la Resolución Administrativa N° 016-2015-ANA-AAA.JZ-ALACH/PHM, se ha consignado el nombre de Empresa AGRICOLA JOSE JUAN SA, cuando lo correcto es Agrícola San José S.A, según como aparece en el registro de personas jurídicas expedido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y con opinión favorable del Área Técnica, mediante Informe Técnico N° 015-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT;

Que, sobre el particular, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, en su artículo 201°, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el administrado acredita la propiedad legítima del predio, mediante copia del registro de personas jurídicas expedido por la Superintendencia de Nacional de Registros Públicos, dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir, el permiso de uso sobre aguas residuales con fines agrícolas, a favor de la empresa AGRICOLA JOSE JUAN SA, expedida con Resolución Administrativa N° 016-2015-ANA-AAA.JZ-ALACH/PHM, y otorgar nuevo permiso de uso de agua a favor del administrado;



ANA
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Chira
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Sullana, 26 FEB 2016

FEDATARIO TITULAR
Ketty Ivonne Atoche Ato
N° 034-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/PHM

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción del permiso de uso sobre aguas residuales con fines agrícolas, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 016-2015-ANA-AAA.JZ-ALACH/PHM, a favor de la empresa AGRICOLA JOSE JUAN SA, para el predio georeferenciado en la coordenada UTM WGS 84: 542563 E y 9 453983 N, respectivamente

ARTICULO 2°.- Otorgar permiso de uso sobre aguas residuales con fines agrícolas, a favor de Agrícola San José S.A, para el predio georeferenciado en la coordenada UTM WGS 84: 542563 E y 9 453983 N, ubicado dentro del Bloque de Riego Parkinsonia, código PCHI-04-B58, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Daniel Escobar, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en Cieneguillo Centro S/N el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Usuario	RUC N°	UBICACIÓN PREDIAL Y AREA DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA				Caudal máximo de hasta (l/s)	Volumen anual máximo de hasta (m³)	
		Ubicación de Riego	Punto de Captación en Coordenadas UTM WGS 84		Área Total (Has.)			Área Bajo Riego (Has.)
			N	E				
AGRICOLA SAN JOSE SA,	20517952533	DREN TRONCAL	9 454 913	541 232	325.00	35.00	30.00	315,360.00

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, a la Comisión de Usuarios del Subsector hidráulico Daniel Escobar y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHIRA

Juan José Gómez Murillo
Administrador Local del Agua

ANA

Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Chira

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Sullana, 26 FEB 2016

Ketty Ivonne Atoche Ato

FEDATARIO TITULAR

Ketty Ivonne Atoche Ato

R.A. N° 003-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/PHM